



"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo de Relevamiento

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 16/11/2022
- **Código de Proyecto:** 122204
- **Denominación del Proyecto:** Programa Integral de Promoción de los Derechos LGBTIQ+
- **Tipo de Auditoría:** Relevamiento
- **Dirección General:** Unidad de Proyectos Especiales
- **Período Bajo Examen:** 2021

Objeto: Programa Integral de Promoción de los Derechos LGBTIQ.

Objetivo: Relevar la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos. Identificar debilidades, fortalezas y áreas críticas.

Alcance: El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA

GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00.

Limitaciones al Alcance: No hay limitaciones al alcance.

Debilidades:

Debilidades sobre aspectos normativos: 1.El programa auditado no tiene una norma específica que detalle su objetivo y actividades para el desarrollo del Programa Integral de Promoción de derechos LBGTQ+. Asimismo, las actividades del programa no cuentan con una norma específica en relación a sus objetivos, actividades y metas que se propone realizar. Las actividades que no cuentan con normativas, manuales y/o lineamientos operativos, son: Plan Integral de Acceso al Trabajo para personas trans (PITT), la Red Diversa, Casa Trans, Casa Orgullo. Por lo que estas ausencias constituyen una debilidad del control interno.

2.La disposición N ° 7-DGCDIV/2020 que aprueba un “Manual de Procedimiento para la Tramitación de Denuncias” no contiene el elemento de la derivación de denuncias que formalmente exige para su efectivo tratamiento el decreto N°463/19 y la Ley N° 5.261, a fin de establecer el mecanismo eficaz de recepción de denuncias.

3.La resolución N ° 23-SSDHPC/17, es la norma que establece requisitos y circuito para la tramitación de subsidios para las organizaciones del colectivo del LGTBQ, carece de principios básicos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, como comprobante y/o documento respaldatorio de la rendición de gastos de las organizaciones a los efectos de una revisión. Por lo tanto, es una debilidad normativa, que afecta al control interno de la rendición e indirectamente afecta la planificación y toma de decisiones en subsidios para periodos futuros.

4.En la resolución N ° 23-SSDHPC/17, ni en ninguna norma, circuito o procedimiento se indica la forma en que una ONG pueda solicitar ser “beneficiarias de un subsidio otorgado por el Decreto que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del marco de la Ley de Presupuesto del Gobierno de la Ciudad.”

5.No han suscripto convenios o acuerdos, la DGCDIV con las organizaciones que recibieron subsidios, con el Ministerio de Educación y con el Ministerio de Salud, para llevar a cabo el trabajo conjunto. Los convenios o acuerdos son un marco de referencia que facilitan la gestión y la evaluación de los compromisos asumidos en las gestiones compartidas.

6. No existen sistemas, procesos y/o procedimientos que permitan efectuar actividades de control externos a la gestión en los casos de denuncias tramitadas en el marco de la ley antidiscriminación, que salvaguarden la identidad de los involucrados.

Debilidades sobre el control interno 7.La ausencia de normativa del programa y de sus actividades, y las disposiciones creadas por la DGCDIV constituyen un riesgo de control interno, dado que impiden determinar la dinámica de las actividades, la secuencia de procesos y procedimientos a ejecutar o la forma de efectuarlos, el establecimientos y medición de estándares, la continuidad homogénea de dichas actividades ante un cambio de gestión y la detección de desvíos o acciones de mejora.

8.Los expedientes electrónicos relativos a la resolución N ° 23-SSDHPC/17, presentaron falencias en relación a los requisitos sobre la documentación requerida en el circuito para la tramitación de subsidios para las organizaciones del colectivo del LGTBQ+. (véase Anexo VI Organizaciones con subsidio otorgado por el programa auditado – Requisitos para su solicitud.) Lo que constituyen una debilidad de control interno del circuito y las condiciones estipuladas en la resolución.

Debilidades en relación a los recursos humanos 9.Limitada cantidad de personas en relación a la cantidad de actividades realizadas. Se establece una relación de una persona por actividad, dado que doce (12) personas realizan nueve (9) actividades en el programa.

10. La DGDIV no cuenta con un servicio legal específico para el abordaje de la ley antidiscriminación, que se corresponde con la disposición N ° 7-DGCDIV/2020.

Debilidades sobre aspectos presupuestarios 11. El programa no tiene asignado inciso 3 para las locaciones de servicio del recurso humano, lo que implica que no puede efectuar una

evaluación de la totalidad de recursos utilizados para el programa.

12. Las metas físicas carecen de representatividad de la producción pública. No refleja las acciones de visibilidad en relación a la heterogeneidad de las actividades que realiza el programa.

13. La metodología para la cuantificación de la unidad de medida no ha sido precisada en relación a cada una de las actividades que conforman el programa.

14. El 42% de los actos administrativos aprobatorios de las modificaciones presupuestarias no han sido publicados y el 29% no cumple con los 5 días establecidos en las Normas de Ejecución Presupuestaria, lo que afecta la publicidad de los actos de gobierno que establece la normativa

Conclusión: El programa auditado realizó actividades con ejes de prevención, promoción y protección para un abordaje integral del colectivo de la LGTBQ. Principalmente, las debilidades detectadas, se corresponden con aspectos normativos: la ausencia de normativa específica del programa y de las actividades. Además, de las inconsistencias normativas, en relación a las normas de menor rango que no contemplan lo emanado de normas de mayor jerarquía y la ausencia de principios básicos para la rendición de cuentas en la normativa existente. Además, del escaso recurso humano especializado en materia legal. Por otro lado, los expedientes electrónicos puestos a disposición adolecen de los requisitos formales exigidos para el otorgamiento del subsidio, como ser: nota de solicitud, el balance 2020 y la constancia del CPCECABA, lo cual evidencia una debilidad de control interno en relación al cumplimiento del circuito definido por la norma para su otorgamiento. Por lo expuesto, en la medida que las debilidades señaladas, sean revertidas con dictado de normas, circuitos y/o manuales de procedimiento, y/o revisión de aquellos que requieren modificaciones, favorece reducción de los riesgos inherentes y los riesgos de control, permitiendo el fortalecimiento del control interno para una mejor gestión y rendición de cuentas del programa auditado

Palabras Clave: LGBTIQ+ - Abordaje integral-Subsidios- Antidiscriminación-

- Se encuentra embebido el Informe Final -

